Bogotá, 26 de diciembre de 2025

Señor:
SEBASTIAN CAMILO RIVERA RICAURTE
NIT. 1.110.546.174-7
Dirección: manzana 28 casa 29 barrio villa flor 2
Teléfonos: 3237204968
Correo electrónico: gerenciasicplag@gmail.com
San Juan de Pasto - Nariño

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 023 de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-023-2025
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, ROEDORES, ÁCAROS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
VALOR DEL CONTRATO	**UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.410.000), incluido IVA, t**asas y contribuciones de Ley así como los costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, pagaderos previos informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y demás requeridos por la entidad.

	Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28225 del 17 de diciembre de 2025, que se indica en el SECOP II.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de dicie de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del cor suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedició registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	serán las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: Sede administrativa: carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3, y sede Teusaquillo: Transversal 17 No. 35-61. Bogotá, D.C.
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el coordinador (a) del GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE ALMACÉN Y MANTENIMIENTO, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	**Fondo de Previsión Social del Congreso de la República** NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas del Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista.

2. Realizar control no químico eliminando refugios, nidos, fuentes de alimento y de agua u otros factores que favorezcan la supervivencia de plagas.

3. Prestar el servicio de fumigación de insectos, desinfección y control preventivo de roedores en las sedes del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

4. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma de trabajo.

5. Entregar al supervisor copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y los registros sanitarios del INVIMA.

6. Cumplir la normatividad aplicable a empresas de fumigación, control de roedores y desinfección, en especial el Decreto 1843 de 1991, durante toda la ejecución del contrato.

7. Aplicar medidas que prevengan o contengan derrames accidentales de plaguicidas.

8. Comunicar por escrito o correo electrónico el nombre e identificación de las personas designadas y los datos del vehículo transportador de insumos y equipos.

9. Garantizar al personal que realiza la fumigación uniformes y elementos de protección personal completos y acordes con el riesgo, suministrados por el contratista, asumiendo la responsabilidad por daños o accidentes derivados de no adoptar las medidas correspondientes.

10. Gestionar el manejo integral de envases, empaques, embalajes y residuos posconsumo de plaguicidas conforme a la normativa ambiental vigente, incluido el Decreto 4741 de 2005.

11. Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

12. Disponer de transporte, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

13. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato.

14. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las normas técnicas y regulación nacionales, distritales y territoriales.
15. Entregar al supervisor la certificación de disposición final de residuos peligrosos y la licencia de la empresa que realiza dicha actividad.

16. Presentar informes por rutina al supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas, incluyendo inspección e identificación de focos de proliferación y el tratamiento realizado, como requisito para el pago.

17. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y licencias necesarios para la prestación de los servicios de control vectorial.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.

3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá

4. Presentar los informes sobre actividades desarrolladas, apara efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.

7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato e los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso

15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad

promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

16. Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato.

17. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.
2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Designar al supervisor del contrato.
5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6) Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para la suscripción e inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar una garantía única de seguro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los siguientes cubrimientos:

- **Cumplimiento:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración de este y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- **Calidad del servicio:** En cuantía por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

30. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

Aprobó	Martha Fabiola López Jiménez - Subdirectora Administrativa y Financiera
Elaboró	Daniel Fernando Garzón Ardila– Contratista SAF

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-017-2025
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DEL CONTRATO